

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 15 de noviembre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE FELIX PARA EL CERTAMEN DE CARNAVAL 2024.

Mediante decreto de la Presidencia número 1.368, de fecha 11 de junio de 2024, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Felix para el “Certamen de Carnaval”, y, en consecuencia, se compromete un gasto de tres mil quinientos (3.500) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

El citado decreto establece que:

- ✓ El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el 31 de octubre de 2024 y el importe mínimo a justificar, asciende a la cantidad de tres mil quinientos (3.500) euros.
- ✓ La cuenta justificativa de los fondos constará de:
 - Memoria de actuación justificativa suscrita por el responsable de la entidad, que contendrá actividades realizadas, resultados obtenidos y documentación acreditativa de la publicidad realizada en la que conste la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.
 - Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación de Almería y entidades financiadoras.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- ✓ Los conceptos financiables por esta Diputación:
 - Cachés de las agrupaciones carnavalescas, tanto de comparsas como de chirigotas.
 - Alquiler de equipos de sonido, iluminación y aseos.
 - Trofeos y placas.

La documentación justificativa de la actividad realizada es presentada por el Ayuntamiento de Felix el día 5 de septiembre de 2024, con registro de entrada número

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=EbLkvb8HlP6A7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 16/12/2024 - 12:56:07. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Nhr7545R1DqpKR+ICw4EXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/12/2024 12:51:45	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nhr7545R1DqpKR%2BICw4EXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

66.730, constando de memoria de actuación, memoria económica por importe de 3.557 euros y material de difusión.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

La Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales ha emitido informe sobre la justificación presentada, en el que manifiesta que:

“A la vista de la memoria de actividades y económica resulta que, la actividad se realizó en la fecha prevista. El grado de consecución de objetivos fue aceptable, así como el impacto económico, según se manifiesta en la memoria. El certamen ha consistido en dos actuaciones de Carnaval. Los recursos humanos y materiales utilizados fueron los adecuados para el buen desarrollo de la actividad. En la publicidad remitida aparece el patrocinio de la Diputación Provincial tal como se les solicita.

A la vista de la documentación presentada, se considera justificada la asistencia económica”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

- 1º) Aceptar y aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Felix por la celebración del “Certamen de Carnaval 2024 “, por importe de tres mil quinientos (3.500) euros, conforme al decreto de la Presidencia número 1.368/2024.
- 2º) Abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de tres mil quinientos (3.500) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.
- 3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=EbLkvb8HlP6A7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 16/12/2024 - 12:56:07. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Nhr7545R1DqpKR+ICw4EXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/12/2024 12:51:45	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nhr7545R1DqpKR%2BICw4EXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			